CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 009/2013

CD 07 – ID Portal: 256.909

"SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra**, LA LEY PARAGUAYA S.A**. representada por el Señor **GUILLERMO F. PERONI** con Cedula de Identidad Nº 160.698 **(R.U.C 80003866)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la calle Mariano Roque Alonso 961 e/ Testanova, denominado en adelante como el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 733/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la Contratación Directa Nº 07/2013, ID Portal **256.909" "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"** en la modalidad de **CONTRATO CERRADO, ADJUDICACIÒN POR EL TOTAL** Art.715 del Código Civil.- "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 733/2013, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá el orden de prelación anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 Servicios técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP **Nº80/2013**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2013, convocado por la CONATEL. La adjudicación es por el total en contrato cerrado, adjudicada por Resolución Nº 733/2013.

Dr. Guillermo F. Peroni

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO CERRADO, AJUDICACION POR EL TOTAL, plurianual.**

5.2. El Contrato tendrá vigencia de quince (15) meses a partir de la suscripción del mismo, quedando la validez del contrato para el ejercicio 2014 sujeta a la disponibilidad respectiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1. El pago por los servicios contratados será realizado contra entrega de los servicios de conformidad a las especificaciones técnicas de forma mensual, y de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta adjudicada, una vez realizada el acta de recepción definitiva.

			LA LEY PARAGUAYA SA		
Ítem	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL 10 CLAVES GS. IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL ANUAL GS. IVA INCLUIDO
1	10 CLAVES DE SUSCRIPCION PARA ACCESO ON LINE DE LEYES	MESES	1.485.020	15	22.275.300

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes veintidós millones doscientos setenta y cinco mil trescientos (Gs. 22.275.300).

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y REALIZACION DEL SERVICIO.

7.1 Plazo de entrega y condiciones: deberán ser entregadas las claves de acceso al sistema, a partir de la NOTA DE PEDIDO de los administradores del Contrato (Asesoría Legal y Gerencia Operativa de Contratación), Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de servicio, en el Edificio Ayfra Piso 11, sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas.-Los usuarios serán determinados por los administradores del Contrato.

7.2 Lugar de entrega de los servicios: Edificio Ayfra, Piso 11, - Presidente Franco 780 e/ O' Leary y Gerencia Operativa de Contratación y se redactará un acta de recepción y de conformidad.

7.3. Conformación de la Factura: La dependencia encargada de la conformación de la factura será la Asesoría Legal y la Gerencia Operativa de Contratación, administradores del presente Contrato.

8. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

8.1 **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:**
SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA ACCESO ONLINE DE LEYES: Durante la vigencia del contrato, El sitio Web deberá ofrecer una amplia información y asistencia sobre disposiciones legales, recopilaciones, cargas y concordancias de todo lo que hace referencia a la Legislación Nacional y otros temas de interés general tales como:
a. Leyes

Dr. Guillermo F. Peroni

b. Decretos
c. Resoluciones
d. Acordadas
e. Proyectos de Ley
d. Doctrina
e. Jurisprudencia
f. Antecedentes Administrativos.
g. Legislación, jurisprudencia, y doctrina extranjera.

8.2. La CONTRATANTE, a través de la Asesoría Legal y la Gerencia Operativa de Contratación, sito, tendrán a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. Se exigirá al contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato, a través de una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato conforme al Anexo Nº6 del Pliego de bases y condiciones, cuya vigencia será por sesenta (60) días posteriores al vencimiento del Contrato.

9.2. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

9.3. La declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al presente Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

10.1. Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con fuente de financiamiento 30. Para el ejercicio fiscal 2014 quedará sujeto a disponibilidad presupuestaria. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad de la Asesoría Legal y la Gerencia Operativa de Contratación, con relación a los servicios prestados en el periodo por el cual se factura.

<u>10.2 Documentos exigidos para el pago de factura:</u>

- Nota del Proveedor dirigido al presidente de la institución conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Nota de conformidad emitida por Asesoría Legal y la Gerencia Operativa de Contrataciones.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

Dr. Guillermo F. Peroni

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

10.3 De las Facturas presentadas se efectuarán las retenciones del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

11. PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC 1
IPC 0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

11.2. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega del servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

12. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

12.1. Si la CONTRATISTA no cumpliese con el servicio a entera satisfacción conforme a las especificaciones técnicas, por motivos que no sean de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la CONTRATANTE; se aplicará al CONTRATISTA 0,5% (cero coma cinco por ciento) cada fracción de tres días sobre el importe total de los servicios cuya realización está en mora. La multa no podrá exceder al monto de lo consignado en la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (10 %).

12.2 La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la

Dr. Guillermo F. Peroni

existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

13.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la "Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."

13.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

Dr. Guillermo F. Peroni

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

13.7. En caso que se decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio del año 2013.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

GUILLERMO F. PERONI
La Ley Paraguay S.A.

CARLOS GOMEZ ZELADA
Presidente de la CONATEL

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay